

Martes, 2 de octubre de 2001

**TEXTOS APROBADOS****1. Control de gastos del FEOGA «Garantía» \*** (procedimiento sin informe)**C5-0420/2001**

**Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 723/97, por el que se procede a la realización de programas de medidas de los Estados miembros en el campo del control de gastos del FEOGA, sección Garantía (COM(2001) 308 – C5-0420/2001 – 2001/0130(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

Esta propuesta ha sido aprobada.

**2. OCM del arroz \*** (procedimiento sin informe)**C5-0207/2001**

**Propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n° 3072/95 por el que se establece la organización común del mercado del arroz (COM(2001) 169 – C5-0207/2001 – 2001/0085(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

Esta propuesta ha sido aprobada.

**3. Airbag \*\*\*** (procedimiento sin informe)**A5-0289/2001**

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo sobre la posición de la Comunidad Europea relativa al proyecto de Reglamento de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas acerca de la homologación de módulos de colchón de aire para sistemas de colchón de aire de repuesto, volantes de repuesto equipados con un módulo de colchón de aire de un tipo homologado y sistemas de colchón de aire de repuesto distintos del instalado en el volante (10148/2000 – COM(2000) 25 – C5-0670/2000 – 2000/0029(AVC))**

(Procedimiento de dictamen conforme)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de decisión del Consejo (COM(2000) 25) <sup>(1)</sup>,
- Visto el proyecto de Reglamento de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas acerca de la homologación de módulos de colchón de aire para sistemas de colchón de aire de repuesto, volantes de repuesto equipados con un módulo de colchón de aire de un tipo homologado y sistemas de colchón de aire de repuesto distintos del instalado en el volante (10148/2000),
- Vista la solicitud de dictamen conforme presentada por el Consejo de conformidad con el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 300, en conexión con el artículo 310 del Tratado CE (C5-0670/2000),

<sup>(1)</sup> DO C 337 E de 28.11.2000, p. 4.

**Martes, 2 de octubre de 2001**

- Vistos el artículo 86 y el apartado 7 del artículo 97 del Reglamento,
  - Vista la recomendación de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0289/2001),
1. Emite dictamen conforme sobre la posición de la Comunidad Europea;
  2. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.
- 

**4. Sustancias que agotan la capa de ozono \*** (procedimiento sin informe)**A5-0294/2001****Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la aprobación de la cuarta enmienda al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (COM(2001) 249 – C5-0251/2001 – 2001/0101(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de decisión del Consejo (COM(2001) 249) <sup>(1)</sup>,
  - Vista la cuarta enmienda al Protocolo de Montreal relativa a las sustancias que agotan la capa de ozono,
  - Vistos el apartado 4 del artículo 174, el artículo 133 y el primer párrafo del apartado 2 del artículo 300 del Tratado CE,
  - Consultado por el Consejo, de conformidad con el primer párrafo del apartado 3 del artículo 300 del Tratado CE (C5-0251/2001),
  - Visto el artículo 67 y el apartado 7 del artículo 97 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor (A5-0294/2001),
1. Aprueba la ratificación de la cuarta enmienda al Protocolo de Montreal;
  2. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

---

<sup>(1)</sup> DO C 213 E de 31.7.2001, p. 251.